

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA DE PANAMA



-2.8.19

B/ 800



NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



----- DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA ----- AS---

En mi Despacho Notarial en la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dos (2) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), ante mí, Licenciada Melissa del Carmen Sossa Luciani, Notaria Pública Undécima del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho – cuatrocientos noventa y nueve – trescientos cinco (8-499-305), compareció personalmente **KARLA LOREN OMLIN PEÑA**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal número ocho – ochocientos cuarenta y dos – dos mil sesenta y nueve (8-842-2069), con domicilio en PH Sky Park, apartamento 17B, Torre A, Corregimiento de San Francisco, localizable para recibir notificaciones al celular 6670-8606 y oficina 224-3078, con correo electrónico komlin@gomlin.com, persona quien me solicitó que extendiera esta Diligencia para declarar en forma de Atestación Notarial y bajo la gravedad del juramento, de acuerdo con el Artículo 385 del Código Penal, sobre el Falso Testamento, lo siguiente:---“Yo, **KARLA LOREN OMLIN PEÑA**, en mi calidad de Representante Legal de la empresa Inmobiliaria Omlin, S. A., debidamente inscrita a Folio número 137523 (S), de la Sección Mercantil del Registro Público, PROMOTORA del proyecto denominado “OFICINAS Y DEPÓSITOS INMOBILIARIA OMLIN, S.A.”, correspondiente a la Categoría I, a desarrollarse en la Finca número noventa y dos mil doscientos sesenta y cinco (92265), situada en el Corregimiento de Río Abajo, Distrito y Provincia de Panamá, declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto, antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo número 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley número 41 de 1 de julio de 1998 (ahora Ley 8 de 25 de marzo de 2015) y el Decreto Ejecutivo número 155 del 5 de agosto de

Nº 297396